NOTA DNCP/DNC/N°4900/ 2017

Asunción, 16 de Marzo de 2017

REF.: EXP. N° 306498 (13/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicios de sistemas de comunicación por satélite.". – ID N° 328425
(PRIMERA RETENCIÓN)

Señor:
CARLOS MARTINEZ SOSA, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.
PODER EJECUTIVO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Experiencia: Sugerimos a la convocante establecer requerimientos mínimos en cuanto a la cantidad o montos de los contratos, comprantes legales de ventas o actas de recepción definitivas para la determinación de la experiencia

2. Punto V, Anexo E: se sugiere excluir la documentación requerida para el empate, en atención a que los mismos serán requerido sólo en caso de empate.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Dahiana Britos
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Liney Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DB